



**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
001 DE 2015.**

**"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AL PREDIO PARQUE MANANTIALES Y
LOTE SAN DIEGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA."**

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

ENERO DE 2015

6

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL C.M.C. 001 DE 2015

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, está interesado en efectuar un proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es, **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AL PREDIO PARQUE MANANTIALES Y LOTE SAN DIEGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA-**", por lo cual, lo invita a presentar oferta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
92121500	Servicios de Guardias

<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

La Ley 1150 de 2007, artículo 6° *"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía;.... En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes"*. (N.F.T.)

1. **OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AL PREDIO PARQUE MANANTIALES Y LOTE SAN DIEGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA."**

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista, en cumplimiento del contrato deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia con las siguientes características:

Dos (2) turnos permanentes de vigilancia de veinticuatro (24) horas durante todo el mes, incluidos sábados, domingos y festivos ubicados de la siguiente manera:

N° SERVICIO DE VIGILANCIA	N° HORAS/DÍA	LUGAR	DURACION/DÍAS
1	24 horas permanentes con arma.	Predio Manantiales	55
1	24 horas permanentes con arma.	Lote de San Diego	60



Los proponentes deberán tener en cuenta que los vigilantes no pueden laborar por más de ocho (8) horas diarias, salvo que se cuenten con los permisos del Ministerio de Protección Social.

1.2 DOTACIONES:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual debe garantizar la entrega de los siguientes elementos al personal que está destinado a la prestación del servicio en cada puesto, así:

- a) Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón y Abrigo), gorra y calzado.
- b) Arma de fuego calibre 38, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con sus respectivos salvoconductos y registro de INDUMIL y una carga adicional que consta de seis (6) cartuchos en su respectiva canana.
- c) Placa y carnet de identificación.
- d) Radio de comunicación, sus accesorios y un cargador de batería para los radios de comunicación y radio base exclusivo para el coordinador del contrato. Elementos: Bolígrafos, libros de anotaciones, linterna.
- e) Equipo de Invierno: Botas plásticas, paraguas, impermeable y demás equipos necesarios para la intemperie.
- f) Espejo cóncavo para la revisión de vehículos, el cual debe estar en el puesto que se instale en el Predio Manantiales.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 001 DE 2015.

2.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

- 2.1.1 El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
- 2.1.2 El proponente deberá conocer la invitación a participar y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
- 2.1.3 Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses del Instituto; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. Por lo anterior, se entenderá en el momento de la presentación de la propuesta, que el proponente, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- 2.1.4 Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en la invitación a participar, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

2.2 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el IDEA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.



Calles 42 N° 52 - 259
(574) 354 77 08

(574) 354 77 08

890.980.179.2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín Colombia

IDEA Antioquia @IDEA Antioquia

2.3 IDIOMA

Toda información deberá presentarse en castellano.

2.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 83 de la Constitución Política y numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Instituto podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por el Instituto, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

2.5 SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES

Toda solicitud de información o aclaración respecto a la invitación pública y sus estipulaciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberá entregar en el Centro de Administración Documental del Instituto para ser radicado, y estará dirigido a la Subgerencia de Servicios Administrativos; enunciando además, el objeto y número del proceso de selección. Igualmente, se pueden formular observaciones a través del correo electrónico registrado en el SECOP para lo cual el Instituto remitirá un correo electrónico de acuse de recibo de la comunicación remitida mediante mensaje de datos.

Las respuestas del IDEA, serán suministradas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co. Estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso tendrá un valor de hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$24.292.227) IVA INCLUIDO.**

2.6 VARIABLES Y ANÁLISIS DE MERCADO:

La Entidad procedió a realizar un estudio de mercado con varias empresas prestadoras del servicios de vigilancia, con el fin de conocer los precios unitarios de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio que solventa la necesidad identificada en la Institución (cotizaciones anexas al expediente del proceso), igualmente se comparó con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y la Circular 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014, mediante la cual se dictan las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2015, de éste estudio se determinó que el valor estimado para el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$ 24.292.227) IVA INCLUIDO**

ANÁLISIS DEL SECTOR: VER ANEXO 1 – ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR.

2.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Disponibilidad No. 32026 del 09 de enero de 2015, Rubro No. 1001000210291 Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo, expedido por la Dirección Operativa de Contabilidad y Presupuesto.



2.9 PLAZO

El plazo de ejecución será de hasta sesenta (60) días, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de marzo de 2015.

2.10 FORMA DE PAGO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- pagará al contratista el valor del respectivo contrato mediante actas mensuales, con la presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los servicios prestados. Cada uno de los pagos deberá estar debidamente legalizado previo visto bueno del supervisor del contrato. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato designado, el pago de aportes de sistema de seguridad social integral, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán en la Dirección Operativa de Tesorería del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El IDEA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

3. ETAPAS DEL PROCESO

3.1 CRONOGRAMA

Comité de contratación	22 de Enero de 2015.
Invitación a participar publicada en el SECOP	26 de Enero de 2015.
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 27 de Enero de 2015
Plazo para publicar adendas	Hasta el 28 de Enero de 2015.
Plazo para presentar propuestas	Del 26 de enero al 29 de enero de 2015, taquilla del Centro de Administración Documental del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, ubicado en la calle 42 N° 52 - 259, primer piso, a las 14:00 horas.
Cierre, fecha final de recepción de propuestas y publicación en el SECOP del acta de cierre	29 de Enero de 2015, hasta las 14:00 horas.
Plazo evaluación de propuestas	Del 29 al 02 de febrero de 2015.
Publicación de Informe de evaluación	03 de febrero de 2015.
Plazo Observaciones al informe Integrado de Evaluación	Hasta el 04 de febrero de 2015.
Respuestas a observaciones al Informe Integrado de evaluación	05 de febrero de 2015.
Publicación de la aceptación de la oferta y la oferta favorecida	05 de Febrero de 2015.



Calle 42 N 52 - 259
(574) 354 77 00

574 354 77 08

890.980.129.2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellin Colombia

IDEA Antioquia @IDEA Antioquia

3.2 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La información contenida en la Invitación, sustituye cualquier otra clase de información que el Instituto y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, oficios y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

La Invitación conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el IDEA y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de la Invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

3.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas a la Invitación, deberán formularse a través del correo electrónico contratosidea@idea.gov.co, habilitado para el efecto, o por escrito a la Calle 42 N° 52 – 259 primer piso, Centro de Administración Documental del IDEA, Medellín, Colombia, indicando el número del proceso de selección y su objeto.

Dentro del plazo comprendido entre la publicación de la Invitación y hasta el tiempo establecido para el efecto en el cronograma del proceso de selección, cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP. Si la respuesta constituye una aclaración o adición a los mismos, El Instituto mediante Adenda, de conformidad con el capítulo II, artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante de la Invitación pública, y será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP.

La información que se proporcione a un interesado, se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

3.4 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso de selección hace referencia al término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.





Cuando lo estime conveniente el Instituto de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado

Las adendas que se expidan, se publicarán en el Portal Único de Contratación. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7am y las 7pm.

3.5 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal en la Calle 42 No. 52-259, Centro de Administración Documental primer piso del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA; o recibidas a través de correo certificado hasta la fecha y hora programada para el cierre en el numeral 3.1. CRONOGRAMA. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj del Centro de Administración Documental del Instituto y reseñada en el sello de recibido.

Para el efecto, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá: fecha y hora de presentación de las propuestas, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre de la persona que entrega y firma del mismo.

El Instituto no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por el proponente, ni por la indebida canalización de la propuesta debido a la incorrecta rotulación de la misma, caso en el cual ingresará al Instituto como correspondencia ordinaria.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito al Instituto, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, la cual será devuelta en las mismas condiciones en las que se radicó.

3.7 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral 3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Acto seguido a la recepción de ofertas y cierre del proceso se procederá en acto público a la apertura de las propuestas de conformidad con el artículo 24 Capítulo I del Decreto reglamentario 1510 de 2013.

3.8 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

El Instituto tendrá un término de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, para la evaluación de la propuesta de menor valor y para solicitar al proponente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

El Instituto, cuando lo estime pertinente y necesario, podrá prorrogar el anterior plazo hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente establecido.

3.9 PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES ACLARACIONES Y EXPLICACIONES INDISPENSABLES



Calle 42 N° 52 - 259
(574) 354 77 00

5741354 77 02

890 980 179 2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellin Colombia

IDEA Antioquia

IDEA Antioquie

PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA PROPUESTA

En el transcurso de la evaluación, si a ello hubiere lugar, el IDEA solicitará al proponente por escrito las aclaraciones que se consideren conducentes, quien deberán dar respuesta, por escrito dentro de los términos indicados en la respectiva comunicación. En todo caso, El Instituto podrá hasta el momento de la aceptación, requerir al proponente.

El Proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, en virtud de la solicitud de aclaración que realice el Instituto, so pena de producirse el rechazo de su propuesta.

Nota:

Los oficios de subsanación y/o aclaración a los que haya lugar durante el periodo de evaluación de las propuestas, serán publicados en el Portal Único de Contratación.

3.10 EXHIBICIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación o antes si la evaluación se efectúa en un término menor, el IDEA, pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación de las propuestas, el cual será publicado en el SECOP (www.contratos.gov.co) y en la sede administrativa, en la Dirección Operativa de Administración de Proyectos y Convenios, donde permanecerá por un término de un (1) día hábil, de acuerdo al Artículo 85 numeral 5 de capítulo V, del Decreto 1510 de 2013.

Las observaciones formuladas por los oferentes a la evaluación en sus aspectos técnicos, jurídicos, y económicos serán resueltas por el Instituto y publicadas en el Portal Único de Contratación.

4. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4.1 OBLIGACIONES EL CONTRATISTA:

4.1.1 Prestar el servicio de vigilancia privada en las instalaciones de los predios propiedad del IDEA de conformidad con las condiciones descritas en el documento de Invitación Pública.

4.1.2 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte y equipos de comunicación.

4.1.3 Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo referente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.

4.1.4 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el supervisor del contrato.

4.1.5 Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del supervisor designado, a través de cualquier medio idóneo de comunicación.

4.1.6 Mantener disponibilidad permanente por parte del supervisor y personal directivo de la empresa, en caso un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, entre otros.

4.1.7 Mantener una línea permanente de atención, con la empresa y el supervisor del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días del contrato con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.

4.1.8 Responder por los daños que ocurran en los bienes de propiedad del Instituto, objeto del contrato. Así mismo, responder por hurtos y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del presente contrato, previa determinación de responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas. Dicha responsabilidad se establecerá conforme al siguiente procedimiento: **a)** En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, el IDEA a través del supervisor dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, informará al contratista sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos. **b)** Una vez recibido el informe por el contratista, éste dentro de los cinco (05) días hábiles



siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar. **c)** Verificado por parte del IDEA dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, para el resarcimiento de los daños causados y/o la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados y demás actos lesivos. A esta reunión asistirá por parte del IDEA y por parte de la empresa el representante legal o su delegado, y las personas que estos estimen conveniente. La empresa tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para cumplir la decisión. Ello independientemente de la responsabilidad penal a que haya lugar, para lo cual la entidad hará efectiva la póliza de calidad del servicio.

4.1.9 Supervisar permanentemente por lo menos tres visitas diarias, una (01) en la mañana, una (1) en la tarde y una (1) en la noche a diferente hora para evitar ser previsible por parte de los guardas. Adicionalmente deberán realizarse visitas en horarios variables a los bienes objeto del contrato y visitas del personal directivo de la Empresa de vigilancia al supervisor del contrato por parte del IDEA, con el fin de realizar una adecuada retroalimentación y acompañamiento de la prestación del servicio.

4.1.10 Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

4.1.11 Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad moral y psicológica del mismo, efectuando la revisión de antecedentes familiares y de policía de los vigilantes.

4.1.12 Allegar el examen donde se certifique la aptitud psicofísica para el manejo de armas, de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 1539 del 26 junio de 2012, el Artículo 08 del Decreto 738 del 17 de abril de 2013, modificado por el Artículo 01 del Decreto 931 de mayo de 2014.

4.1.13 Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere instrucción escrita del Supervisor del contrato.

4.1.14 Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición del -IDEA -, o del supervisor del contrato designado por el Instituto.

4.1.15 Presentar al supervisor del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, daños, entre otros), realizando un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, y presentar las recomendaciones sobre soluciones definitivas.

4.1.16 Pasar revista a todas las instalaciones que sean objeto de vigilancia privada, para evaluar las modificaciones o alteraciones en el estado de la seguridad, que permita tomar los correctivos necesarios.

4.1.17 El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IDEA o a terceros.

4.1.18 Presentar previo a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida de los seis (06) vigilantes requeridos, con título bachiller y las demás documentación legal para la prestación del servicio.

4.1.19 Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social integral, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.

4.1.19 Contar con supernumerarios para garantizar la continuidad en el servicio de vigilancia en cada puesto de control, en horas de almuerzo y comida. Los vigilantes en todo caso, portarán un radio de dos frecuencias para estar en permanente contacto.

4.1.20 Presentar al supervisor del contrato, fotocopia de los salvoconductos de las armas con las que prestará el servicio.

4.1.21 Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.

4.1.22 Permitir la entrada y salida de personal y movimientos de inventarios, sólo cuando medie autorización escrita de la Entidad, acatando las consignas de seguridad entregadas por el supervisor del contrato.

4.1.23 Mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento.

4.1.24 Escuchar y atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin



Calles 42 N° 52 - 259
(574) 354 77 00

15741 354 77 08

890 980 179 2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellin Colombia

IDEA Antioquia @IDEA Antioquia

de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado.

- 4.1.25 Exigir al personal con el que se presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios y visitantes.
- 4.1.26 Impedir el acceso a los diferentes predios del IDEA en donde se prestará el servicio de vigilancia, de funcionarios o personas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente.
- 4.1.27 Vigilar el acceso y salida de personal del predio solicitando la presentación del documento de identificación.
- 4.1.28 Dotar al personal de los medios de comunicaciones necesarios para la oportunidad en la respuesta, como son celulares, avanteles y/o radios de comunicación.
- 4.1.29 Asumir a su cargo todas las obligaciones legales y convencionales que puedan derivarse de la prestación de la labor por parte de sus empleados.
- 4.1.30 Garantizar la cobertura comunicacional para cubrir los servicios entre los bienes del IDEA.
- 4.1.31 Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar un estudio de seguridad, que contenga recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad.
- 4.1.32 Contar con certificación de afiliación a la Red de Apoyo a la Policía.
- 4.1.33 Cumplir con los protocolos de operación de dichos servicios, establecidos por la Superintendencia.
- 4.1.34 La empresa deberá contar con una patrulla móvil de reconocimiento durante las veinticuatro (24) horas del día y contar con el servicio de puestos de control, que operarán mediante relojes, planillas u otros mecanismos de control, con el fin de verificar que el personal esté cumpliendo con las instrucciones impartidas por la Entidad.
- 4.1.35 Disponer de un (1) espejo cóncavo para la prestación del servicio en el Predio Manantiales.
- 4.1.36 Cumplir con las especificaciones técnicas descritas para cada una de las actividades.
- 4.1.37 Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual
- 4.1.38 EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades del objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
- 4.1.39 Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en la invitación y en el contrato.
- 4.1.40 Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- 4.1.41 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
- 4.1.42 Acreditar al supervisor del contrato la vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual, que posea la empresa de seguridad.
- 4.1.43 Todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- 4.1.44 Informar por escrito al supervisor del contrato, los cambios que vaya a realizar sobre el personal, con su debida justificación. Del cual deberá enviar la hoja de vida de la persona que propone, la cual debe cumplir con el perfil exigido en los pliegos de condiciones. Esta persona será aprobada por el Instituto.
- 4.1.45 Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- 4.1.46 Las demás obligaciones que fueren aplicables a la presente modalidad de contratación.

4.2 OBLIGACIONES DEL IDEA:

- 4.2.1 Suministrar la información que se encuentre disponible en el Instituto y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- 4.2.2 Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- 4.2.3 Realizar la liquidación del contrato en los términos previstos en la ley.
- 4.2.4 Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario Decreto 1510 de 2013 y demás normatividad vigente en materia contractual.



Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA.

Para el presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1510 de 2013, la selección del contratistas se llevará a cabo a través de la acreditación de la capacidad jurídica y experiencia mínima requerida, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados anteriormente, se hará exclusivamente en relación con el proponente del precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1 PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.

Se verificarán las propuestas cuyo valor corregido no supere el valor del presupuesto oficial antes y después de IVA.

Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

El factor precio se verificará respecto a la propuesta que presente el valor unitario más bajo antes de IVA. Tenga presente que la propuesta económica debe ser presentada en pesos Colombianos.

EL VALOR DE LA OFERTA DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL: ANEXO No 2 – “PROPUESTA ECÓNOMICA.”

NOTA 1: Para efectos de presentar su propuesta económica tenga en cuenta que el presupuesto oficial fue elaborado con IVA incluido, por lo tanto, si usted no es responsable de dicho gravamen, su oferta económica no podrá incluir este valor, ni ser superior al valor del presupuesto oficial antes de IVA.

NOTA 2: Tenga en cuenta que dentro de la propuesta económica deberá incluir los conceptos que implican el desarrollo del objeto del presente proceso, teniendo en cuenta las obligaciones descritas en la presente invitación, además, no habrá lugar a ningún tipo de reconocimiento durante la ejecución de las actividades o entrega de los bienes. En todo caso la propuesta presentada no podrá superar el presupuesto oficial establecido antes y después de IVA.

Nota3: EL Proponente deberá dar cumplimiento a las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 de 2007 y la Circular 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014, mediante la cual se dictan las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2015, so pena del rechazo de su propuesta.

Igualmente deberá tener en cuenta lo indicado en el artículo 46° de la Ley 1607 de 2012, que modifica el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, El cual establece como la Base gravable especial para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada (...)

Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de



Calte 42 N° 52 - 259
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890 980 79 2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellin Colombia

IDEA Antioquia IDEA Antioquia

contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Parágrafo. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES

5.2.1.1 PERSONA JURÍDICA, deberá anexar la siguiente documentación:

- a. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

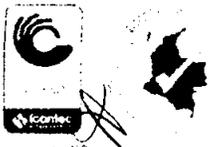
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

- b. **COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

- c. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

- d. **MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información





en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. No obstante lo anterior, el Instituto realizará las respectivas validaciones en la página www.anticorrupción.gov.co

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

e. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando aplique, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

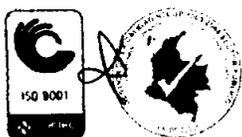
Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1607 de 2012 y artículo 7 de Decreto 1828 de 2013.

f. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el llenado de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.



Calle 42 N. 52 - 259
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08 890 960 79 2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín - Colombia

IDEA Antioquia ANDEA Antioquia

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

g. **PODER:** Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento que acredite dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

h. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

El proponente deberá anexar copia de la Resolución mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento, bajo las modalidades de vigilancia fija y móvil armada y con medio humano, expedida por el organismo competente la cual deberá estar vigente por el término del contrato a suscribir y comprometerse a mantenerla vigente durante el término de este.

De acuerdo con el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012, al proponente que a la fecha de presentación de la propuesta tenga la de funcionamiento en proceso de renovación deberá anexar copia del radicado mediante el cual solicito la renovación de su licencia, y el documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde certifique que se encuentra en trámite la renovación de la licencia (Circular 2014000000375 de 2014).

Así mismo, en el caso que la Licencia de Funcionamiento venza durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente deberá informarlo y comprometerse a gestionar los trámites ante el organismo de control

En ambas situaciones el proponente debió o deber presentar la solicitud de renovación dando cumplimiento al plazo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de presentarse a través de una Sucursal ubicada en la Ciudad de Medellín o el Área Metropolitana, esta deberá anexar la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada concedió la autorización para dicha sucursal.

i. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá anexar la certificación del estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto a las multas y sanciones durante los últimos cinco años, con una vigencia de noventa (90) días de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 20147000000375 de 2014, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

j. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.



k. COMPROMISO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFRECIDOS.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta la manifestación expresa donde aclare el tipo y las especificaciones del medio de comunicación ofrecido para el dispositivo, junto con la Licencia y/o contrato que ampare la prestación del servicio. Adicionalmente debe comprometerse a mantenerlos en buen estado durante el plazo de ejecución del contrato.

Para el puesto ubicado en el predio Manantiales, deben considerar equipos tipo Avantel o tipo celular.

l. RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS.

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra de la Resolución mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

NOTA: Todas las licencias, permisos o autorizaciones solicitadas en la presente invitación se acogen a lo establecido el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

5.2.1.2 PERSONA NATURAL, deberá anexar la siguiente documentación:

- a. REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- b. COPIA DE LA CÉDULA DE CUIDADANÍA:** Aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

- c. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, la fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

- d. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. No obstante lo anterior, el Instituto realizará las respectivas validaciones en la página www.anticorrupción.gov.co



Calle 42 N° 52 - 259
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890 980 799 2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín - Colombia

IDEA Antioquia @IDEA Antioquia

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- e. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. El cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1607 de 2012 y artículo 7 de Decreto 1828 de 2013.



f. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

El proponente deberá anexar copia de la Resolución mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento, bajo las modalidades de vigilancia fija y móvil armada y con medio humano, expedida por el organismo competente la cual deberá estar vigente por el término del contrato a suscribir y comprometerse a mantenerla vigente durante el término de este.

De acuerdo con el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012, al proponente que a la fecha de presentación de la propuesta tenga la licencia de funcionamiento en proceso de renovación deberá anexar copia del radicado mediante el cual solicitó la renovación de su licencia, y el documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde certifique que se encuentra en trámite la renovación de la licencia (Circular 201400000375 de 2014).

Así mismo, en el caso que la Licencia de Funcionamiento venza durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente deberá informarlo y comprometerse a gestionar los trámites ante el organismo de control

En ambas situaciones el proponente debió o deber presentar la solicitud de renovación dando cumplimiento al plazo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de presentarse a través de una Sucursal ubicada en la Ciudad de Medellín o el Área Metropolitana, esta deberá anexar la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada concedió la autorización para dicha sucursal.

g. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá anexar la certificación del estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto a las multas y sanciones durante los últimos cinco años, con una vigencia de noventa (90) días de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 2014700000375 de 2014, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

h. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

i. COMPROMISO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFRECIDOS.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta la manifestación expresa donde aclare el tipo y las especificaciones del medio de comunicación ofrecido para el dispositivo, junto con la Licencia y/o contrato que ampare la prestación del servicio. Adicionalmente debe comprometerse a mantenerlos en buen estado durante el plazo de ejecución del contrato.

Para el puesto ubicado en el predio Manantiales, deben considerar equipos tipo Avantel o tipo celular.

J. RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS.

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra de la Resolución mediante la cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.



Calle 42 N. 52 - 259
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890 980 79 2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellin - Colombia

IDEA Antioquia @IDEA Antioquia

NOTA: Todas las licencias, permisos o autorizaciones solicitadas en la presente invitación se acogen a lo establecido el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

5.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Deberá allegar los certificados de los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Estos certificados se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:**

El proponente deberá presentar TRES (3) certificaciones cuya fecha de terminación esté debidamente acreditada por la entidad contratante, y adicionalmente que la sumatoria del valor total de los contratos aportados sea igual o superior a cien (100) SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Para efectos de verificación de los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV se tendrá en cuenta los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes del año de terminación de cada contrato que se certifica.

Dentro del objeto o actividades de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe contemplar actividades relacionadas con el objeto contractual así: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

NOTA 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en el artículo artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

- b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la Ley:**

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberán aportar en conjunto TRES (3) certificaciones cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante, y adicionalmente que la sumatoria del valor total de los contratos aportados sea igual o superior a cien (100) SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Para efectos de verificación de los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV se tendrá en cuenta el Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes del año de terminación de cada contrato que se certifica.

Dentro del objeto o actividades de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe contemplar actividades relacionadas con el objeto contractual así: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

NOTA 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en el artículo artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y el artículo 480 del Código



de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá corresponder mínimamente a la proporción de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de acuerdo con su porcentaje de participación. En todo caso cada integrante debe aportar mínimo un certificado de contrato.

5.3.1. Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por quien tenga esta competencia en la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, copias de contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos podrá aportar los siguientes documentos: copia del contrato y copia del acta de liquidación o acta de recibo final, copia de prórrogas y adiciones, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Los contratos que se encuentren en ejecución, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En todo caso, cada integrante deberá aportar mínimo un contrato certificado.

No obstante lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para el efecto se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 28 capítulo II del Decreto 1510 de 2013 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE



Certificado N° SC 1399

Calle 42 N. 52 - 259
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890 980 179 2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín - Colombia

IDEA Antioquia - IDEA Antioquia

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conformidad con lo establecido en el Artículo 85, numeral 6, capítulo V del Decreto 1510 de 2013.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en la presente invitación, se encuentre ajustada a la misma y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la propuesta:

- a. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona natural como jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
- b. Cuando el proponente no presente, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, cuando aplique.
- c. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- d. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- f. Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de la presente invitación.
- g. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- h. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el IDEA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la invitación pública.
- i. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta y/o modifique.
- j. Cuando el valor corregido de la propuesta reportado antes de IVA, supere el valor del presupuesto oficial antes de IVA.
- k. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial IVA incluido.
- l. Cuando el valor ofrecido no cumpla con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, la Circular 2014700000435 del 30 de diciembre de 2014 y demás normas expedidas en la materia.
- m. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- n. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que de acuerdo con la invitación pública, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- o. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.
- p. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Instituto, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- q. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- r. Cuando el proponente no informe u oculte multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.
- s. Cuando el proponente en el anexo 2 propuesta económica, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados, o no incluya toda la información solicitada en dicho anexo que impida la valoración de propuestas en igualdad de



condiciones, o cuando el anexo 2 propuesta económica, sea presentado con enmiendas o tachaduras.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los contratos estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual exige garantizar la correcta ejecución del alcance que éste conlleva, que se hace indispensable en la relación contractual que se derive del presente proceso de selección, la exigencia de la garantía que ampare los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 y S.S. del Decreto 1510 de 2013, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria.

Con ocasión de la suscripción del presente Proceso, se exigirán las siguientes garantías:

- **Cumplimiento:** Equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Su vigencia será la del plazo del contrato, sin perjuicio de endosar a favor del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Las pólizas exigidas a los contratistas deberán tener como beneficiario al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.

Cuando se presenten ampliaciones justificadas al valor o plazo del Contrato, las garantías señaladas deberán ampliarse por el mismo tiempo y valor, en las mismas condiciones anteriormente enunciadas.

En caso que la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes u otra forma de asociación permitida por la ley.

En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de las pólizas hasta el momento de liquidar el contrato

11. MULTAS:

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL IDEA, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación en el evento en que el contratista incurra en mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se impondrán de manera proporcional al valor del contrato y en consideración a los perjuicios que sufra el IDEA de la siguiente manera:

- a. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (5 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.



Calles 42 N° 52 - 259
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890 980 79 2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín - Colombia

IDEA Antioquia IDEA Antioquia

- b. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso.
- c. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.
- d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones de prorrogar la garantía o adicionar las garantías, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- e. Por mora o incumplimiento injustificado en iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
- f. Por mora o incumplimiento injustificado en acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.
- g. Cuando se presente un atraso mayor al diez por ciento (10%) en la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor; el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción.
- h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión; por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- i. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del IDEA, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de la ejecución del contrato según lo estipulado.
- j. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, bienes y servicios, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- k. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados solicitados por el IDEA o la supervisión, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- l. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, diferentes a las enunciadas en los literales anteriores.

Parágrafo 1°. Cada una de las causales de imposición de multas se aplicará de manera independiente, separada y conforme a la modalidad de contrato.

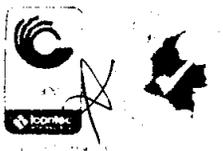
Parágrafo 2°. El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011) y agotando el procedimiento descrito legalmente.

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al IDEA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10%. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, esta cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el IDEA adeude a la Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. No obstante lo anterior, por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. (Art.1594 CCC).

13. APLICACIÓN DE LA MULTA Y/O DE LA CLÁUSULA PENAL

El valor de las multas y la cláusula penal podrán ser impuestas por el Instituto mediante Resolución motivada, de acuerdo



Calle 42 N. 52 - 259
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890 980 179-2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín - Colombia

IDEA Antioquia @IDEA_Antioquia



a lo establecido en el instructivo interno de imposición de multas y sanciones, una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan. Dicho valor ingresará al patrimonio del -IDEA- y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de LA CONTRATISTA, o de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; o podrá hacerse efectivo ante la jurisdicción competente.

14. IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES

EL CONTRATISTA favorecido deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades. El IDEA bajo ninguna circunstancia expedirá documentos destinados a que EL CONTRATISTA obtenga exención del pago de impuesto u obligación a su cargo que se deriven del contrato.

15. ACTA DE INICIO

Mediante comunicación escrita, el supervisor designado, informará al CONTRATISTA la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del objeto del contrato, para lo cual se elaborará un acta que deberá estar firmada por el CONTRATISTA y el Supervisor designado.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Es obligación del CONTRATISTA mantener indemne a IDEA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. RECLAMOS

Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Entidad por razón del contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al hecho que dio origen al reclamo. En caso de reclamo, EL CONTRATISTA no suspenderá las actividades, a menos que el IDEA haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, sobre estas cláusulas exorbitantes al igual que la caducidad.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de un profesional Universitario de la Dirección Administrativa..

21. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; no obstante el presente contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al día en que se reciba el objeto contractual a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.



Univ. Antioquia N° 50 1396

Calle 42 N° 52 - 259
(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890 666 79 12

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellin Colombia

IDEA Antioquia

@IDEA Antioquia



En el evento en que EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad, mediante acto administrativo motivado el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto.

Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía única del contrato y responsabilidad civil extracontractual, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

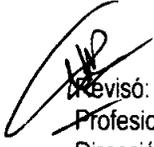
EL CONTRATISTA acatará las disposiciones legales aplicables a las empresas o personas que desarrollan la actividad objeto del contrato, así como toda la normatividad relacionada con el objeto contractual.

22. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS.

En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Surtido este término, acudirán al mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.



PAULA CRISTINA ALAPE MEJÍA.
Subgerente de Servicios Administrativos



Revisó: Gildardo Bermúdez Cadavid.
Profesional Universitario.
Dirección Técnica Contractual y Administrativa.



Proyectó: María Doris Álvarez. H.
Profesional Universitario.
Profesional Universitario Dirección Administrativa.



Revisó: Luisa Fernanda Gaviria Cano.
Contratista.
Dirección Técnica Contractual y Administrativa.